

Cuarto.—Propuesta de adaptación de los Estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, introduciendo en los mismos las modificaciones derivadas de los acuerdos anteriores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta, en su caso.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada por el artículo 51 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, la documentación e información prevista en dicho artículo, así como el texto íntegro del acuerdo propuesto.

Madrid, 9 de marzo de 2001.—El Administrador solidario, Justino García González.—11.939.

GRUMA, S. A.
(Sociedad absorbente)
MICUSIRE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Gruma, Sociedad Anónima» y «Micusire, Sociedad Anónima», celebradas ambas el 10 de marzo en curso, acordaron por unanimidad aprobar, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2000, la fusión por absorción de «Micusire, Sociedad Anónima» por «Gruma, Sociedad Anónima».

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

No se produce aumento de capital de la sociedad absorbente, ni canje alguno de las acciones, al ser la sociedad absorbente poseedora del 100 por 100 de las acciones de la absorbida.

Las operaciones de la sociedad a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2001.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de marzo de 2001.—El Administrador único de «Gruma, Sociedad Anónima», José Manuel Sarrió Bertomeu, y el Administrador único de «Micusire, Sociedad Anónima», Fernando A. Carreras Pastor.—11.802. 2.^a 20-3-2001

GRUPO MORATA COMUNICACIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
AGENCIA PROPIA
DE PUBLICIDAD, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad absorbente, y el socio único de la sociedad absorbida han acordado, en sesiones celebradas el 8 de marzo de 2001,

la fusión de las mismas mediante absorción por «Grupo Morata Comunicación, Sociedad Limitada», de «Agencia Propia de Publicidad, Sociedad Anónima», unipersonal, conforme el proyecto de fusión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, el día 2 de marzo de 2001, y sobre la base de los Balances de fusión cerrados el 21 de febrero de 2001, aprobados por ambas sociedades. La fusión tiene efectos contables desde el 21 de febrero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión, y en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de marzo de 2001.—El Administrador único de ambas sociedades fusionadas.—11.714. 2.^a 20-3-2001

HOAL, S. L.

Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo en favor de sus socios

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, en relación con el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 1 de marzo de 2001, la Junta general de socios de «Hoal, Sociedad Limitada», provista de N.I.F. B-43.020.189, con carácter de universal, acordó la disolución de «Hoal, Sociedad Limitada», con cesión global de su Activo y Pasivo en favor de sus socios «Dumaxon, Sociedad Limitada», provista de N.I.F. B-58.601.527 y «Dalga, Sociedad Limitada», provista de N.I.F. B-58.922.881.

De conformidad con lo establecido en dichos artículos, se informa a los acreedores de «Hoal, Sociedad Limitada» (sociedad cedente), y de «Dumaxon, Sociedad Limitada», y «Dalga, Sociedad Limitada» (sociedades cesionarias), de su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Del mismo modo, se pone en conocimiento de los acreedores de dichas sociedades su derecho a oponerse a la operación de cesión global de Activo y de Pasivo en el plazo y términos establecidos en los citados artículos.

Barcelona, 2 de marzo de 2001.—Don Frederic Horta Almaraz, Administrador único de la sociedad «Hoal, Sociedad Limitada».—12.303.

INDES DESARROLLO
INMOBILIARIO, S. A.
(Sociedad absorbente)

NOVA UNIÓN GRUPO FINANCIERO
INMOBILIARIO, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que las Juntas generales de las sociedades «Indes Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Anónima» y «Nova Unión Grupo Financiero Inmobiliario, Sociedad Anónima», de fecha 14 de marzo de 2001, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Nova Unión Grupo Financiero, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbida), por parte de la mercantil «Indes Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente). Dicha fusión se aprobó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes, cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 27 de febrero de 2001.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad «Indes Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Anónima», acordó en la misma fecha el cambio de denominación por el de «Nova Indes Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima» y, adicionalmente, se acordó por la Junta general proceder al traslado del domicilio social del actual a la avenida San Francisco Javier, número 24, edificio Sevilla-1, 10.^a planta, sito en la misma ciudad de Sevilla.

Sevilla, 15 de marzo de 2001.—Por «Indes Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Anónima», el Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—Por «Nova Unión Grupo Financiero, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración.—12.312. 2.^a 20-3-2001

INDUSTRIAS ASTURIANAS
DE GRASAS Y PROTEÍNAS, S. L.
(Sociedad escindida)

SIDRAS GRANDA, S. L.

PLANIFICACIONES SAN ADRIÁN
DEL VALLE, S. L.

PROMOCIONES Y APARCAMIENTO
CERVANTES, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Se hace público de conformidad con el artículo 242 del Real Decreto 1564/1989, que la Junta general universal extraordinaria de socios de la mercantil «Industrias Asturianas de Grasas y Proteínas, S. L.» (sociedad escindida), código de identificación fiscal B-33016171, celebrada el día 30 de enero de 2001, aprobó la escisión, con aportación de su patrimonio a las sociedades ya existentes, «Sidras Granda, S. L.», con código de identificación fiscal B-33552324, y «Planificaciones San Adrián del Valle, S. L.», con código de identificación fiscal B-24371023, y a la sociedad a constituir «Promociones y Aparcamiento Cervantes, S. L.», de acuerdo a lo siguiente:

Primero.—Aprobar el Balance de escisión cerrado a 31 de agosto de 2000, de «Industrias Asturianas de Grasas y Proteínas, S. L.», en los términos establecidos en el proyecto de escisión, suscrito por el órgano de administración de la escindida, depositado en el Registro Mercantil de Asturias. Ampliando el capital de sociedades beneficiarias ya existentes, en la cantidad de 53.109.000 pesetas la sociedad «Sidras Granda, S. L.», en la cantidad de 48.082.000 pesetas la sociedad «Planificaciones San Adrián del Valle, S. L.», y mediante la aportación para constitución en la cantidad de 10.025.000 pesetas la sociedad «Promociones y Aparcamiento Cervantes, S. L.».

Segundo.—Aprobar la escisión de «Industrias Asturianas de Grasas y Proteínas, S. L.» mediante la aportación de todo el patrimonio a las beneficiarias, «Sidras Granda, S. L.», «Planificaciones San Adrián del Valle, S. L.», «Promociones y Aparcamiento Cervantes, S. L.», con disolución sin liquidación de «Industrias Asturianas de Grasas y Proteínas, S. L.» y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de las sociedades beneficiarias, como sucesores universales, comprendiendo todos los elementos que forman el Activo y el Pasivo de la escindida y subrogándose las beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de «Industrias Asturianas de Grasas y Proteínas, S. L.».